



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 8366

BUENOS AIRES, 26 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0909-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Contratación de un Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT N° 3682/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que a fojas 31 a 32 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 39 a 59 constan las invitaciones a cotizar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 64 consta el Acta de Apertura N° 9/17 firmada por los asistentes al acto.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 8366

Que a fojas 109 a 111 mediante Dictamen de Evaluación N° 10/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 4 a la firma VWS ARGENTINA S.A. (CUIT: 33-70783575-9) y para los renglones N° 9 y 10 a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L (CUIT: 30-71148686-7).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 8366

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 9/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma VWS ARGENTINA S.A. (CUIT: 33-70783575-9) el renglón N° 4 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 9/2017 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 29.250,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L (CUIT: 30-71148686-7) los renglones N° 9 y 10 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 9/2017 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 89.125,00).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 8366

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 118.375,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0909-17-7

DISPOSICIÓN N° 8366

AC


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.